

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5060

(21 DE MAYO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 99 DE 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de su ejercicio contractual dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018 con el fin de recibir propuestas para prestación del servicio de impresión de trabajos litográficos y digitales.

Que se dio apertura al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 el día 26 de ABRIL de 2018.

Que el cierre y entrega de propuestas de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018, se fijó para el día 11 de mayo de 2018 en las instalaciones del Centro de Recursos Informáticos y Educativos – CRIE.

El día y hora señalados para la apertura de las propuestas, fue recibida una propuesta la cual corresponde al proponente **ARUS S.A.**

Que el comité evaluador de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018 emitió los conceptos Jurídicos y Técnicos. Recomendando al Señor Rector, adjudicar al proponente **ARUS S.A** debido a que cumple con los requisitos y se le otorgo el puntaje de acuerdo a la metodología establecida en los pliegos de la Convocatoria.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE LICENCIAMIENTO PARA LOS EQUIPOS FIREWALL FORTIGATE 1000C SERIALES FGT1KC3912800294 Y FGT1KC3912800549” de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones al siguiente proponente:

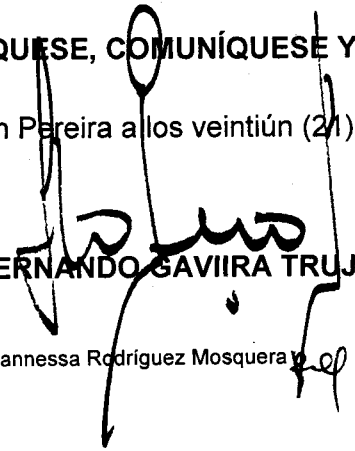
ARUS S.A, identificada con el NIT 800042471-8, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO ARANGO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.664.436.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2018.


LUIS FERNANDO SAVIIRA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Vannessa Rodríguez Mosquera 

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5060

(21 DE MAYO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 99 DE 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de su ejercicio contractual dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018 con el fin de recibir propuestas para prestación del servicio de impresión de trabajos litográficos y digitales.

Que se dio apertura al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 el día 26 de ABRIL de 2018.

Que el cierre y entrega de propuestas de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018, se fijó para el día 11 de mayo de 2018 en las instalaciones del Centro de Recursos Informáticos y Educativos – CRIE.

El día y hora señalados para la apertura de las propuestas, fue recibida una propuesta la cual corresponde al proponente **ARUS S.A.**

Que el comité evaluador de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018 emitió los conceptos Jurídicos y Técnicos. Recomendando al Señor Rector, adjudicar al proponente **ARUS S.A** debido a que cumple con los requisitos y se le otorgo el puntaje de acuerdo a la metodología establecida en los pliegos de la Convocatoria.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 99 DE 2018 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE LICENCIAMIENTO PARA LOS EQUIPOS FIREWALL FORTIGATE 1000C SERIALES FGT1KC3912800294 Y FGT1KC3912800549” de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones al siguiente proponente:

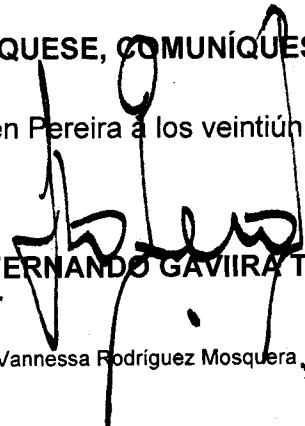
ARUS S.A, identificada con el NIT 800042471-8, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO ARANGO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.664.436.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2018.


LUIS FERNANDO GAVIIRA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Vannessa Rodríguez Mosquera 